



**CIRCULO  
ODONTOLOGICO  
DE PERGAMINO**

Fundado el 27 de Julio de 1932  
Personería Jurídica N° 348/79  
Afiliado a F.O.P.B.A.

## **CIRCULAR INFORMATIVA N° 19**

**Ref: O.S.P.E.S.G.Y P.E.**

**Nuevo convenio local**

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objeto de informarles que se acordó un nuevo convenio que rige a partir del 01 de abril del corriente año.

Por tal motivo, se adjuntan a la presente, la hoja de la Cartilla Instructiva con los valores y Normas de Trabajo.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

**O.S.P.E.S.G. y P.E.**  
**(Obra Social del Personal de Estaciones de**  
**Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento**  
**Lavaderos Automáticos)**

**04/2019**

**CIRCULO**  
**ODONTOLOGICO**

DE PERGAMINO.

Fundado el 27 de Julio de 1932.  
 Personería Jurídica N° 348/79  
 Afiliado a F.O.P.B.A.

**Identificación del beneficiario:** carnet de la obra social, DNI y orden de consulta  
 (verificar fecha vigencia 30 días)

**Orden de atención:** para la consulta. Las demás prestaciones requieren autorización  
 previa.

**Límites de prestaciones:** 3 prestaciones por mes incluida la consulta

**Cobertura:** 100%

**Normas de trabajo:** se adjuntan

**Presentación de la facturación:** del 07 al 14 de cada mes

Nomenclador	O.S. 100%
<b>CAPITULO I – consultas</b>	
01.01 – Examen. diagnóstico, fichado y plan de tratamiento	\$ 373.00
01.02 – Consulta nocturna, Domingos y feriados	\$ 405.00
01.03 – visita a domicilio	\$ 549.00
01.04 – Consulta de Urgencia. Prestación que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento	\$ 405.00
<b>CAPITULO II - operatoria dental</b>	
02.01 – Obturación con amalgama. Cavidad simple	\$ 681.00
02.02 – Obturación con amalgama. Cavidad compuesta o compleja	\$ 992.00
02.04 – Obturación con amalgama. Reconstrucción con refuerzo en conducto.	\$1.496.00
02.05 – Composite Simple.	\$ 732.00
02.06 – Composite Compuesto	\$1.210.00
02.08 – Reconstrucción de ángulo dientes anteriores	\$1.296.00
<b>CAPITULO III – endodoncia</b>	
03.01 – Tratamiento unirradicular	\$1.350.00
03.02 – Tratamiento multirradicular (dos conductos)	\$1.908.00
03.03 – tratamiento multirradicular (tres conductos)	\$2.297.00
03.04 – tratamiento multirradicular (cuatro conductos)	\$2.677.00
03.05 – Biopulpectomía parcial	\$ 916.00
03.06 – Necropulpectomía parcial (momificación)	\$ 961.00

<b>03.07 - despbturación</b>	<b>\$1.076.00</b>
<b>CAPITULO V – odontología preventiva</b>	
<b>05.00 – ficha de prevención</b>	<b>\$ 373.00</b>
<b>05.01 – Tarirectomía y cepillado mecánico</b>	<b>\$ 549.00</b>
<b>05.02 – Consulta preventiva periódica, cepillado previo y aplicación de Flíor</b>	<b>\$ 561.00</b>
<b>05.03 – aplicación de carióstáticos por emiarcada</b>	<b>\$ 534.00</b>
<b>05.04 – Enseñanza de Técnica de higiene bucal. Detección y control de placas bacterianas.</b>	<b>\$ 551.00</b>
<b>05.05 – Sellantes de puntos y fisuras. Por pieza dental</b>	<b>\$ 498.00</b>
<b>CAPITULO VII – odontopediatría</b>	
<b>07.01 – Motivación</b>	<b>\$ 805.00</b>
<b>07.02 – Mantenedor de espacio fijo</b>	<b>\$2.297.00</b>
<b>07.03 – Mantenedor de espacio removible</b>	<b>\$1.835.00</b>
<b>07.04 – Tratamiento de dientes primarios con formocresol</b>	<b>\$ 916.00</b>
<b>07.05 – Corona metálica de acero o similares</b>	<b>\$1.717.00</b>
<b>07.06.01 – Reducción de luxación con inmovilización dentaria</b>	<b>\$2.297.00</b>
<b>07.06.02 – Luxación total. Reimplante e inmovilización dentaria</b>	<b>\$2.817.00</b>
<b>07.06.03 – Fractura amelodentaria. Protección pulpar con coronas provisoria</b>	<b>\$1.720.00</b>

**CAPITULO VIII – periodoncia**

<b>08.01</b> – Consulta de estudio. Diagnóstico - Pronóstico	\$ 805.00
<b>08.02</b> – Tratamiento de gingivitis marginal crónica (por aracada)	\$1.098.00
<b>08.03</b> – Tratamiento de Periodontitis destructiva leve o moderada. Bolsas de hasta 5 mm. Por sector. (Seis sectores)	\$ 839.00
<b>08.04</b> – Tratamiento de periodontitis destructiva severa por sector	\$1.104.00
<b>08.05</b> – desgaste selectivo o armonización oclusal	\$1.708.00
<b>08.06</b> – placas oclusales de acrílico miorrelajantes	\$4.469.00
<b>08.07</b> – aparato de estabilización oclusal en R:C:	\$4.469.00
<b>08.08</b> – A.T.M. y bruxismo, terapia farmacológica y fisioterapia	\$ 805.00
<b>08.09</b> – ferulización temporaria (por Pieza)	\$ 732.00

**CAPITULO IX – radiología**

<b>09.01.01</b> – Periapical. Técnicas de cono corto o cono largo	\$ 213.00
<b>09.01.02</b> – Bite-wing	\$ 213.00
<b>09.01.03</b> – Oclusal 6 x 8 cm	\$ 291.00
<b>09.01.04</b> – Media seriada de 7 películas	\$ 804.00
<b>09.01.05</b> – Seriada de 14 películas	\$1.226.00
<b>09.02.01</b> – extrabucales primera exposición	\$ 438.00
<b>09.02.02</b> – extrabucales por exposición subsiguiente	\$ 373.00
<b>09.02.03</b> – articulación temporo-mandibular (6tomas)por toma	\$ 854.00
<b>09.02.04</b> - Pantomografía	\$ 854.00
<b>09.02.05</b> – Telerradiografía cefalométrica	\$ 854.00
<b>09.02.06</b> - sialografía	\$1.306.00

**CAPITULO X – cirugía bucal**

<b>10.01</b> – Extracción dentaria	\$ 733.00
<b>10.02</b> – Plástica de comunicación bucosinusal	\$ 931.00
<b>10.03</b> – Biopsia por punción o aspiración	\$ 831.00
<b>10.04</b> – Alveolectomía estabilizadora por zona	\$ 493.00
<b>10.05</b> – Reimplante dentario inmediato al traumatismo	\$1.044.00
<b>10.06</b> – Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal	\$ 456.00
<b>10.07</b> – biopsia por escisión	\$1.149.00
<b>10.08</b> – alargamiento quirúrgico de la corona clínica	\$ 612.00
<b>10.09</b> – Extracción de dientes o restos radiculares con retención mucosa	\$1.470.00
<b>10.10</b> – Germectomía	\$3.057.00
<b>10.11</b> – Liberación de dientes retenidos	\$1.350.00
<b>10.12</b> – apicectomía	\$1.559.00
<b>10.13</b> – Tratamiento de osteomielitis	\$1865.00
<b>10.14</b> – Extracción de cuerpo extraño	\$1.496.00
<b>10.15</b> – eliminación de hiperplasias paraproteticas con o sin profundización de surcos	\$1.603.00
<b>10.16</b> – Frenectomía	\$1.603.00
<b>10.17</b> – radectomía	\$1.603.00
<b>10.18</b> – Extracción por alveolectomía externa (complicación de extrac)	\$1.081.00
<b>10.19</b> – Extracción de dientes en retención ósea	\$2.801.00
<b>10.20</b> – sutura de encías como tratamiento de lesión traumática	\$ 612.00

**CIRCULO  
ODONTOLÓGICO**

DE PERGAMINO

Fundado el 27 de Julio de 1932  
Personería Jurídica N° 348/79  
Afiliado a F.O.P.B.A.

## NORMAS DE TRABAJO

### CAPITULO I - CONSULTAS

01.01 Fichado (consulta de elevamiento bucal): se considera al examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Debiendo reflejar el estado bucal antes de iniciar el tratamiento. Se reconocerá un año, por el mismo profesional. La omisión de su confección dar lugar al débito de las prácticas realizadas. No siendo paso intermedio de tratamiento.

01.04 Consulta de urgencia. Se deber establecer el motivo de la misma, con su correspondiente diagnóstico. Se reconocerá una por mes por el mismo profesional.

**CIRCULO  
ODONTOLOGICO  
DE PERGAMINO**  
Fundación 27 de Julio de 1932  
Personería Jurídica N° 348/79  
Afiliado a F.O.P.B.A.

### CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL

#### **NORMAS GENERALES**

Las restauraciones deberán tener una duración mínima de: - Amalgama: 2 años. - Composite: 2 años. - Ionómeros: 1 año. - Cód.de restauración globalizada: 2 años. - Restauraciones en niños (Dent. Temporal) 1 año.

No se reconocerá en estos períodos de garantía la extracción de la pieza, ni la repetición de las restauraciones en la misma cara dentaria siempre que fuera efectuado por el mismo profesional. En estos lapsos sólo se podrán facturar dos códigos simples ó, un arreglo compuesto y uno simple.

No se reconocerá en ese lapso la repetición de la restauración en la misma cara dentaria siempre que fuera efectuado por el mismo profesional. Si se produjera su realización en otra cara dentaria sin solución de continuidad entre ambos materiales (Ej: 02.01 en O y luego 02.05 en V), será aceptado como otra cavidad simple.

En los casos en que inicialmente se efectúen 2 restauraciones simples en el mismo diente se podrán facturar como un código 02.02 (ambas restauraciones simples).

02.08. Reconstrucción de ángulo en piezas anteriores y con retención adicional en posteriores. En este último caso con Rx. Post-operatoria no incluida en el valor de la práctica.

Las caras a facturar deben ser asentadas como: Mesial, Distal, Oclusal, Vestibular, Palatino y Lingual. No debiéndose utilizar las denominaciones Incisal, ni Gingival.

#### **NORMAS PARTICULARES**

02.01 Restauración de Amalgama en cavidades simples de surcos fosas y fisuras, caras libres y caras proximales de dientes sin su contactante.

02.02 Restauración de amalgama. Cavidad compuesta o compleja.

02.03 Restauraciones GLOBALIZADO. La garantía es para toda la pieza tratada por el mismo profesional.

02.05 Restauración Composite Simple

02.06 Restauración Composite Compuesto

02.08 Reconstrucción de ángulo en piezas dentarias anteriores con material de activación químico. Solo uno por pieza.

### CAPITULO III - ENDODONCIA

#### **NORMAS GENERALES**

A) Todo tratamiento de endodoncia deberá ser acompañado de su correspondiente Rx pre y post-operatoria, las que no estarán incluidas en el valor de la misma.

B) Para reconocer el tratamiento endodóntico deberá visualizarse en la Rx post-operatoria, la correcta preparación y obturación de los conductos. Debiendo el material de obturación radiopaco llegar a 1mm aproximadamente del ápice (L.A.C.)

En caso de no cumplirse esta norma, la Obra Social podrá solicitar al prestador los elementos de juicio que justifiquen el no cumplimiento de la misma y al solo efecto de su reconocimiento.

C) Se consideran elementos multirradiculares a aquellos en los que se visualice en 2 o más conductos en la Rx post-operatoria.

D) En todos los casos en que la radiografía previa demuestre la necesidad de rehacer el tratamiento de endodoncia, podrá reconocerse además el código 01.04 como adicional de la práctica, si es efectuada por otro profesional.

E) Cuando se facturen las prácticas 03.01 y 03.02 en piezas dentarias que no completaron su apexificación, podrá reconocerse la reobturación del o los conductos semestralmente y hasta un máximo

de 3 intervenciones facturándose el 100% la primera vez y el 50% de su valor las dos restantes. Si fuese necesario continuar con el tratamiento se deberá solicitar autorización a la Obra Social, adjuntando los elementos de juicio necesarios para su evaluación.

F) El código 03.01 y 03.02 tienen una garantía de 5 años si fuese efectuado por el mismo profesional.

#### **NORMAS PARTICULARES**

03.01 Tratamiento pulpar en unirradiculares

03.02 Tratamiento pulpar en multirradiculares

03.05 Biopulpectomía parcial: cuando se realice esta práctica no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia y su correspondiente restauración coronaria hasta pasado 1 año de efectuada la misma, si es efectuado por el mismo profesional.

03.06 Necropulpectomía parcial: Se reconocerá solo en dientes posteriores de difícil acceso.

03.07 Desobturación de conducto: requiere Rx. Pre operatoria la que justifique dicha práctica.

#### **CAPITULO V - PREVENCIÓN**

##### **NORMAS PARTICULARES**

05.01 Tartrectomía y Cepillado mecánico: Se considera al detartraje manual ó mecánico y pulido de las piezas dentarias de ambas arcadas. Se reconocerá una vez por año por el mismo profesional.

05.02 Consulta preventiva periódica. Cepillado y aplicación de flúor en ambas arcadas. Se reconocerá semestralmente y hasta cumplir los 13 años de edad.

05.04 Enseñanza de técnica de Higiene Bucal. Incluye el uso de detector de placa bacteriana.

Se reconocerá por única vez en mayores de 18 años y hasta 2 veces en menores de esa edad, siempre que sea efectuado por el mismo profesional.

05.05 Sellantes de puntos, surcos y fisuras. Se reconocerá una vez por año.

#### **CAPITULO VII - ODONTOPEDIATRIA**

##### **NORMAS PARTICULARES**

07.01 Motivación: se reconocerá hasta 8 años de edad. Por única vez cuando la asistencia la efectúe el mismo profesional no incluye al 01.01 su valor incluye hasta dos sesiones.

07.02 Mantenedor de espacio fijo. Incluye corona estampada y ansa de alambre.

07.04 Tratamiento de dientes temporarios con formocresol. Se reconocerá con RX pre y post operatoria las que no se encuentran incluidas en el valor de la práctica, y cuando el diente tratado se encuentre en período de exfoliación normal.

07.05 Corona de Acero y similares. Se reconocerá en dientes primarios con gran destrucción coronaria y que no se encuentren en período de exfoliación normal con Rx pre y post operatoria.

#### **CAPITULO VIII - PERIODONCIA**

##### **NORMAS PARTICULARES**

08.01 Consulta de estudio, fichado, diagnóstico y plan de tratamiento tentativo. Se reconocerá una vez por año, no incluye al código 01.01.

Deberá acompañar todos los códigos de este capítulo. Se utilizará ficha periontodal modelo F.O.P.B.A.

08.02 Tratamiento de gingivitis marginal crónica. Incluye: enseñanza de higiene oral, control de placa, tartrectomía, raspaje, pulido y evaluación, no así los controles posteriores a la finalización del tratamiento; como única patología se reconocerá 2 veces por año en ambas arcadas.

08.03 Tratamiento de la periodontitis leve o moderada (bolsa de hasta 5 mm). Incluye: enseñanza de H. Oral, control de placa, raspaje y alisado radicular, pulido de todas las superficies dentarias y evaluación. Se reconocerá: con las correspondientes Rx pre-operatorias y ficha periodontal. Se utilizará un código por sector dividiendo la boca en 6 sectores. El retratamiento se reconocerá cada dos años de ser necesario. No incluye los mantenimientos posteriores a la finalización de la terapia básica.

08.04 Tratamiento de la periodontitis severa (bolsa de más de 5 mm). Incluye: enseñanza de H. Oral, control de placa, raspaje y alisado radicular, pulido de todas las superficies dentarias, ferulización temporaria en caso de ser necesaria y evaluación. Se reconocerá con su correspondiente Rx pre-operatoria y ficha periodontal cumplimentada. Se utilizará un cód. por sector dividiendo la boca en 6 sectores. Se reconocerá el retratamiento pasado dos años de efectuado el anterior en caso de ser necesario. Dentro de este código no se incluyen los controles posteriores a finalizado el tratamiento de terapia básica.

08.05 Desgaste selectivo: se reconocerá cuando se detalle el estudio de la oclusión y el análisis de los factores traumatizantes, remitiendo los elementos de juicios necesarios para su evaluación. No se encuentra incluido este código en los cod. 08.03 y 08.04.

08.06 Placas oclusales: Incluye su realización y dos controles posteriores a su instalación. Se deberá indicar el motivo de su realización.



**CIRCULO  
ODONTOLOGICO  
DE PERGAMINO**

Fundado el 27 de Julio de 1932  
por la Ley de Fideicomiso N° 348/79  
de la Provincia de Buenos Aires  
y el Decreto F.O.P.B.A.

**CAPITULO IX - RADIOLOGIA**

**NORMAS PARTICULARES**

En caso de que las radiografías no sean enviadas a la Obra Social el profesional las deberá guardar por el término de dos años: salvo en aquellos casos en que sean Rx respaldatorias de práctica cuya garantía supere este plazo, se deberá conservar hasta que claudique su garantía.

09.01.01 RX periapical: se admite como máximo 4 veces la suma 09.01.02 RX Bite-Wing.

09.01.04 Media seriada: se reconocerá cuando la integran de 5 a 7 películas. De 8 a 9 películas se efectuará el 09.01.04 acompañado de 09.01.01 según corresponda.

09.01.05 Seriada completa se reconocerá cuando la integren de 10 a 14 películas.

09.02 Se reconocerá cuando se efectúen con equipos con kilo voltaje no inferior a 70 KV.

09.02.01 Y 09.02.02 comprenden todas las radiografías extraorales de la especialidad.

09.02.03 Técnica de Schuller modificada. Incluye seis tomas comparativas, tres por lados.

09.02.04 Radiografía panorámica: es el estudio de la cavidad bucal y zonas vecinas.

09.02.05 No incluye si o los trazados cefalométricos.

09.02.06 No se incluye la sustancia de contraste. Comprende el estudio con un mínimo de tres placas, por glándula y por lado.

Toda Rx. para su reconocimiento deberá presentarse seca en *sobre de papel*, adecuado al tamaño de la misma y en el que conste el nombre y apellido, número de beneficiario y Obra Social correspondiente, acompañada del informe respectivo (no se aceptarán en sobre original). Se deberá asentar además el diagnóstico presuntivo. La corrección en la presentación esta dada por la angulación, definición, centrado y fijado, objeto de su fácil interpretación. De no cumplir con estos requisitos la práctica podrá ser debitada.

**Cód. 09.02.04 Pantomografía y Cód. 09.02.05 Telerradiografía, deben estar acompañadas por la orden de derivación e informes correspondientes.**

**CAPITULO X - CIRUGIA**

**NORMAS PARTICULARES**

a) Los valores de este capítulo no incluyen la asistencia de posibles complicaciones post operatorias. Para la que se facturar un cód. 01.04 como adicional debidamente justificado.

b) En intervenciones en las que se prevean ayudantía, el cirujano podrá requerir su colaboración por razones debidamente justificadas, dejando constancia de las mismas en la historia clínica y/o ficha dental, debiendo solicitar la autorización respectiva a la OBRA SOCIAL, en tal caso el ayudante percibirá en concepto de honorarios el 20% del honorario fijado para el cirujano en la intervención quirúrgica correspondientes.

**NORMAS PARTICULARES**

10.01 Exodoncia simple.

10.06 Drenaje de abscesos por vía bucal.

10.09 Exodoncia de dientes con retención, mucosa: debe estar acompañado de las Rx pre y post operatorias, ambas RX no se encuentran incluidas en el valor de la práctica.

10.02 Para su reconocimiento deberá acompañarse la radiografía pre-operatoria que justifique la realización de la práctica. No están incluidas en el valor de la práctica.

10.03 y 10.07 No incluye el estudio anatomopatológico.

10.04, 10.12 y 10.15 Podrá requerirse autorización previa.

10.19 Exodoncia de dientes con retención ósea: debe estar acompañado de las Rx pre y post operatorias, ambas RX no se encuentran incluidas en el valor de la práctica.